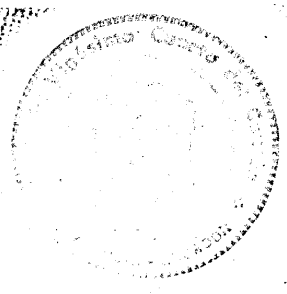




DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. FRANCISCO
YCAZA GARCES

00000002



CONSTITUCION DE COMPANIA
ANONIMA DENOMINADA AGRI
COLA COMERCIAL LA MEJOR
S.A. ACOMAJOR .-
CUANTIA: S/. 2'000.000.00

1
2
3
4
5
6 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Pro
7 vincia del Guayas, República del Ecuador hoy
8 día, c i n c o de Junio de mil novecien
9 tos noventa y dos ante mí, ABOGADO FRANCISCO-
10 XAVIER YCAZA GARCES NOTARIO VIGESIMO CUARTO DE
11 ESTE CANTON Comparecen las siguientes personas :-
12 RODOLFO PEREZ PIMENTEL, quien declara ser-
13 ecuatoriano, casado, Abogado, ZOILA DELVICIER
14 MEJIA, quien declara ser ecuatoriana, solte-
15 ra, empleada, ANGEL PERALTA OLVERA, quien de -
16 clara ser ecuatoriano, soltero, empleado, E-
17 MARHA BRIONES ALVARADO, quien declara ser -
18 ecuatoriana, soltera, empleada, y, CESAR LEON-
19 ARREAGA, quien declara ser ecuatoriano, solte
20 ro, empleado, mayores de edad, domicilia -
21 dos en esta ciudad capaces para obligarse
22 y contratar a quienes de conocer doy fé el -
23 mismo que viene a celebrar esta escritura -
24 pública de CONSTITUCION DE COMPANIA, sobre
25 cuyo objeto y resultados están bien ins -
26 truídos y a la que proceden de una manera -
27 libre y espontánea para su otorgamiento-
28 me presentan la minuta que dice así: -S E-

1 N O R N O T A R I O :- Sírvase autori-
2 zar en el Registro de Escrituras Públicas-
3 a su cargo una por la cual conste el con-
4 trato de constitución y los estatutos de
5 la compañía anónima A G R I C O L A -
6 COMERCIAL LA MEJOR S.A. ACOMEJOR -
7 al tenor de las siguientes cláusulas:
8 CLAUSULA PRIMERA:- COMPARECIENTES:- Concurren
9 a la celebración de esta escritura, ma-
10 nifestando su voluntad de fundar en -
11 forma simultánea la compañía A G R I C O -
12 L A COMERCIAL LA MEJOR S.A. ACOME -
13 JOR las siguientes personas:- UNO:- RO-
14 DOLFO PEREZ PIMENTEL, casado, abogado ,DOS:-
15 ZOILA DELVICIER MEJIA, soltera, emplea-
16 da; TRES:- ANGEL PERALTA OLVERA, soltero, em -
17 pleado, CUATRO: MARTHA BRIONES ALVARADO, soltera,
18 empleada, Y, CINCO:-CESAR LEON ARREAGA, soltero,
19 empleado. Todos los comparecientes son ecuato -
20 rianos y están domiciliados en esta ciudad -
21 de Guayaquil.-CLAUSULA SEGUNDA:-OBJETO SOCIAL:
22 La Compañía tendrá por objeto social el dedicarse
23 a la actividad Agrícola realizada en aprove -
24 chamiento de la tierra en cualquiera de sus -
25 fases tales como la siembra, cosecha, procesa -
26 miento, comercialización interna y exportación
27 así como a todas las actividades conexas contempla-
28 das en las Leyes de la materia, en especial-



DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. FRANCISCO
YCAZA GARCES

-2-

000000 3

1 a la construcción de una infraestructura agrí
2 cola adecuada a la transformación, procesamien
3 to empaque, comercialización interna y expor
4 tación de los productos agrícolas que se co -
5 sechen. Para el cumplimiento de sus fines-
6 la compañía podrá importar, exportar, comprar
7 y vender bienes, adquirir acciones o parti-
8 cipaciones de otras sociedades y realizar -
9 todos los actos y contratos civiles y de -
10 comercio permitidos por las Leyes y relacio-
11 nados directamente con sus fines.-CLAUSULA-
12 TERCERA:- DENOMINACION:- La compañía anónima -
13 que se constituye se d e n o m i n a r á -
14 AGRICOLA COMERCIAL LA MEJOR S.A.-
15 A C O M E J O R .- CLAUSULA CUARTA:- PLAZO DE DU
16 RACION:- El plazo de duración del presente con
17 trato social, y de la persona jurídica que
18 de esta contratación, nace, será de cincuen
19 ta años, contados a partir de la inscrip-
20 ción de este instrumento en las oficinas del
21 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.-CLAUSU-
22 LA QUINTA:- CAPITAL SOCIAL:- El capital social -
23 de la compañía es de DOS MILLONES DE SU-
24 CRES, dividido en dos mil acciones ordina -
25 rias y nominativas de un valor nominal de
26 UN MIL SUCRES cada una, numeradas de la cero-
27 cero cero uno a la dos mil inclusive.-CLAU-
28 SULA SEXTA:- SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL-

1 SOCIAL.- Los fundadores declaran que el ca-
2 pital social de la compañía ha sido sus-
3 crito en su totalidad, de la siguiente ma-
4 nera:- UNO.- RODOLFO PEREZ PIMENTEL, ha suscrito-
5 CUATROCIENTAS ACCIONES; DOS: ZOILA DELVICIER -
6 MEJIA, ha suscrito CUATROCIENTAS ACCIONES; -
7 TRES:- ANGEL PERALTA OLVERA, ha suscri-
8 to CUATROCIENTAS acciones; CUATRO:- MARTHA BRIO-
9 NES ALVARADO, ha suscrito CUATROCIENTAS ACCIONES.
10 CINCO: CESAR LEON ARREAGA ha suscrito CUATRO -
11 CIENTAS ACCIONES.- Los fundadores pagan en -
12 dinero efectivo el VEINTICINCO POR CIENTO -
13 del valor de cada una de las acciones que
14 han suscrito, tal como consta en el certifi-
15 cado de integración de capital que se acompa-
16 ña para que forme parte de esta escri-
17 tura y se comprometen a pagar el saldo, es-
18 to es, el SETENTA Y CINCO POR CIENTO res-
19 tante, en numerario, en un año plazo, a con-
20 tarse desde la fecha de inscripción de es-
21 te contrato en el Registro Mercantil.-CLAU-
22 SULA SEPTIMA:- DOMICILIO:- La sociedad tendrá
23 su domicilio principal en la ciudad de Gua-
24 yaquil y capacidad de establecer agencias -
25 o sucursales en cualquier otro lugar del -
26 país o del extranjero.- CLAUSULA OCTAVA: -
27 ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑIA:- La compañía -
28 será administrada por el Presidente y el -



DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. FRANCISCO
YCAZA GARCES

-3-

000000 4

1 Gerente, en los términos señalados en el estatu
2 to social.- CLMUSULA. NOVENA:- REPRESENTACION LE
3 GAL.- La representación legal de la compañía-
4 estará a cargo del Gerente en todos sus negocios
5 y operaciones relacionadas con el giro o tráfi
6 co y no requerirá autorización especial de la-
7 Junta General para la enajenación, hipoteca o -
8 gravámen de cualquier clase, sobre los bienes -
9 inmuebles de propiedad de la compañía.-CLAUSULA
10 DECIMA:- ESTATUTO SOCIAL:- Los fundadores de la-
11 Compañía que se constituye han acordado adoptar-
12 para el gobierno y funcionamiento de ella, el
13 siguiente estatuto.- ESTATUTO SOCIAL DE A G R I
14 C O L A COMERCIAL S A L A MEJOR S.A.-
15 A C O M E J O R .-ARTICULO PRIMERO:- DE LA ADMI-
16 NISTRACION:- La compañía será administrada por -
17 el Presidente y el Gerente, que durarán cinco
18 años en sus cargos y tendrán las atribucio -
19 nes señaladas en la Ley y en este estatuto .-
20 ARTICULO SEGUNDO:- DE LA REPRESENTACION LEGAL:-La
21 representación legal, judicial y extrajudicial-
22 de la compañía estará a cargo del GERENTE en
23 todos sus negocios y operaciones, relacionados
24 con su giro o tráfico.- No requiriendo auto
25 rización especial de la Junta General para-
26 la enajenación, hipoteca o gravámen de cual -
27 quier clase, sobre los bienes inmuebles de -
28 propiedad de la compañía .- ARTICULO TERCERO:-DE

1 LA FACULTAD DE LOS ADMINISTRADORES .- El Gerente -
2 cuidará bajo su responsabilidad que se lleven los
3 libros exigidos por el Código de Comercio, el Li
4 bro de Actas de las Juntas Generales, el de accio
5 nes y accionistas y todos los demás exigidos -
6 por la Ley.- El Gerente entregará a los Comisa-
7 rios y presentará cada año a la Junta General -
8 Ordinaria , una memoria razonada acerca de la
9 situación de la compañía, acompañada de los Ba-
10 lances, del Inventario detallado y preciso de -
11 las existencias, así como de las cuentas de
12 Pérdidas y Ganancias y del proyecto de Distribu
13 ción de Beneficios.- Al presidente le correspon
14 de presidir la Junta General y supervigilar -
15 la buena marcha de la Compañía y el cumpli-
16 miento de las disposiciones del Estatuto So-
17 cial, suscribir Junto con el Gerente los tí-
18 tulos de las acciones pudiendo cualquiera de
19 ellos convocar a la Junta General.- Cada ac
20 ción totalmente pagada dará derecho a un voto,
21 en las deliberaciones de aquellas y las no libe
22 radas lo tendrán en proporción a su valor pagado.
23 ARTICULO CUARTO:- DE LAS JUNTAS GENERALES:- La
24 compañía será gobernada por la Junta General
25 de Accionistas .- Dicha Junta será presidi-
26 da por el Presidente, debiendo actuar como Se
27 cretario el Gerente y será convocada por cualquiera de los-
28 referidos administradores en la forma y épocas señaladas por



Banco Holandés
Unido sa

GUAYAQUIL
P. Icaza 454 y B. Moreno
Teléfono: 312900
Casilla de Correo 5830
Telex 43118 Bkolan ED

000000 5

CERTIFICACION

Guayaquil, 30 abril de 1.992

El Banco Holandés Unido S. A., Sucursal en Guayaquil, certifica haber dado apertura en sus libros a la cuenta de Integración de Capital de la Compañía AGRICOLA COMERCIAL LA MEJOR S.A. ACOMAJOR, Compañía que está en formación, con un depósito inicial de S/. QUINIENTOS MIL 00/100 (en letras), efectuado por parte de:

RODOLFO PEREZ PIMENTEL	S/.	100.000,-
ZOLA DELVICIER MEJIA		100.000,-
ANGEL PERALTA OLIVERA		100.000,-
MARTHA BRIONES ALVARADO		100.000,-
BESAR LEON ARREAGA		100.000,-

TOTAL DEPOSITADO S/. 500.000,-

Esta cantidad será mantenida por el Banco hasta cuando finalicen los trámites previstos por la Ley para la constitución de las Sociedades Anónimas y los representantes legales de AGRICOLA COMERCIAL LA MEJOR S.A. ACOMAJOR, nos presenten copias de la escritura de constitución de la compañía y de sus respectivos nombramientos debidamente inscritos en el Registro Mercantil, así como también la autorización otorgada por la Superintendencia de Compañías.

La presente certificación no es negociable y se la emite solamente para los efectos determinados en la Ley de Compañías en cuanto se refiere a la Integración de Capital Social.

Muy atentamente.

BANCO HOLANDES UNIDO

Sucursal Guayaquil

000000 3

1 la Ley.- ARTICULO QUINTO:- DE LA FISCALIZACION:-
2 La fiscalización estará a cargo de un Comisario -
3 elegido cada dos años por la Junta General.-
4 ARTICULO SEXTO:- DE LA SUBROGACION LEGAL:- En -
5 caso de muerte, enfermedad, ausencia o renun -
6 cia del Gerente, éste será subrogado por el
7 Presidente .- ARTICULO SEPTIMO:- En cuanto a los -
8 derechos y obligaciones de los accionistas, ex
9 pedición de títulos de acciones, normas de re
10 parto de utilidades , determinación de los ca
11 sos en que la compañía haya de disolverse an
12 ticipadamente, la forma de proceder a la de -
13 signación de liquidadores, o la formación del
14 Fondo de Reserva Legal y en general en los -
15 demás aspectos que no se encuentran especí-
16 ficamente legislados en estos Estatutos, se
17 aplicarán las disposiciones de la Ley de -
18 Compañías y en especial, las de la sección -
19 sexta de la misma. Anteponga , inserte y agre-
20 que usted, señor Notario, las demás cláu
21 sulas de estilo para el perfeccionamiento -
22 y completa validez de esta escritura, de-
23 jando constancia de que cualquiera de los
24 fundadores queda autorizado para obtener-
25 la aprobación e inscripción en el Regis -
26 tro Mercantil.- HASTA AQUI LA MINUTA .--
27 F) DOCTOR RODOLFO PEREZ PIMENTEL, ABOGADO , Re-
28 gistro número cuatrocientos veinticuatro .-

1 HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A
2 ESCRITURA PUBLICA.- Queda agregado formando-
3 parte integrante de esta escritura el Cer-
4 tificado de Integración de Capital.- Yo, el
5 Notario doy fé que después de haber leído
6 en alta voz, toda esta escritura a los com-
7 parecientes éstos la aprueban y suscriben-
8 conmigo, el Notario en un solo acto.-
9

10 *Rodolfo Pérez Pimentel* *Zoila Delvicié Mejía*
11 DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL. ZOILA DELVICIER MEJIA.
12 C.C. 09-02254796 C.C. 09-06776596
13 C.V. 242286 C.V. 114-203
14

15 *Angel Peralta Olivera* *Martha Briones Alvarado*
16 ANGEL PERALTA OLIVERA. MARTHA BRIONES ALVARADO.
17 C.C. 09-10484749 C.C. 09-13838157
18 C.V. 212-415 C.V. 112-116
19
20
21

22 *Cesar Leon Arreaga*
23 CESAR LEON ARREAGA.
24 C.C. 09-10484740
25 C.V. 212-415
26
27
28

SE O-



000000

1 OTORGO ANTE MI, en fé de ello confiero este -

2 PRIMER TESTIMONIO, que firmo y sello en es

3 ta ciudad de Guayaquil, el dieciseis de Ju

4 nio de mil novecientos noventa y dos.-

5

6

7

8

9 DOY FE: Que en esta fecha he tomado nota al márgen

10 de la matriz respectiva, la Resolución Número : -

11 92-2-1-1-0001517 del 8 de Julio de 1.992, median-

12 te la cual el Subintendente de Compañías, aprobó-

13 la CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA AGRICOLA COMERCIAL

14 LA MEJOR S.A. ACOMAJOR, que contiene el presente

15 testimonio.-Guayaquil, 9 de Julio de 1.992.-

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 92-2-1-1-

0001517, dictada el 8 de Julio de 1.992, por el Subintendente de

Derecho Societario de la Intendencia de Compañías - Encargada,/-

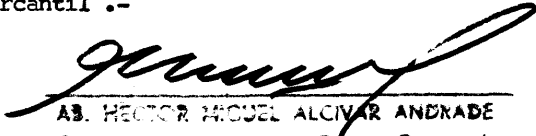
he inscrito esta escritura pública, la misma que contiene la CONS

TITUCION de la Compañía denominada AGRICOLA COMERCIAL LA MEJOR

S. A. ACOMAJOR, de fojas 20.583 a 20.592, número 7.532 del Regis

Ab. Francisco X. Ycaza Garcés
NOTARIO XXIV

tro Mercantil y anotado bajo el número 13.521 del Repertorio .-
Guayaquil, Julio dieciseis de mil novecientos noventa i dos .-
El Registrador Mercantil .-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténti-
ca de la escritura pública que antecede, en cumplimiento de lo -
dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, -
por el Señor Presidente de la República, publicado en el Regis -
tro Oficial # 878 del 29 de Agosto de 1.975 .- Guayaquil, Julio
dieciseis de mil novecientos noventa i dos .- El Registrador Mer
cantil .-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON EQUIL.
Valor págado por este trabajo
S/ 22, 400.00

... en el ...
...
...
...
...
...
...
...